

INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN MATERIA DE ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, rinde al órgano superior de dirección de propio Instituto, el informe mensual en materia de encuestas por muestra o sondeos de opinión del periodo comprendido del *veintitrés de mayo al veintiuno de junio del año de mil dieciocho*, conforme a lo siguiente:

1. ENCUESTAS PUBLICADAS

A presente fecha de emisión del presente informe no existe reporte alguno emitido por la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, sobre la publicación o difusión de encuestas o sondeos sobre preferencias electorales en los medios impresos con presencia en la entidad, relacionados a la elección de los integrantes de los ayuntamientos en esta entidad.

2. ESTUDIOS RECIBIDOS

Se informa que a la fecha en la oficialía de partes de este Instituto, adscrita a esta Secretaría, no se ha recibido estudio alguno sobre encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales respecto a la elección de los integrantes de los ayuntamientos de la entidad.

3. PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IEQROO/POS/009/18

Al respecto, se informa que con fecha diez de los actuales, mediante el oficio DJ/1744/18, esta Secretaría Ejecutiva tuvo conocimiento de una encuesta difundida, aparentemente el día seis de los presentes, en el portal de noticias denominado "*noticiaaspedrocanché.com*", con el título "*Cristina Torres con 40% en las encuestas podría ser la primera mujer en reelegirse.*", supuestamente realizada por el ciudadano Pedro Celestino Canché Herrera con respecto a la elección municipal del Ayuntamiento de Solidaridad en esta entidad federativa.

En atención a lo que se derive del procedimiento ordinario sancionador de referencia, así como que a la presente fecha no obra en los archivos de esta Secretaría Ejecutiva, estudio completo, o alguno otro relacionado con la encuesta anteriormente mencionada, esta Secretaría Ejecutiva, conforme a lo previsto en el

artículo 147, numeral 1 del multicitado Reglamento de Elecciones, se encuentra en aptitud de requerir a dicho portal al efecto de que se cumpla con la obligaciones impuestas por los numerales 1 en su inciso b), 2 y 3 del precepto 136 del antes invocado Reglamento.

Siendo todo lo que se tiene que informar al respecto al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA

